



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 120/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 120/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CM-2094, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota de fecha 01 de julio de 2013, suscrita por la asociación de Comerciantes Minoristas Mercado Canadá, para que la misma sea considerada y tratada.

Que, de conformidad a la nota supra nombrada misma que advierte que la asociación de comerciantes del mercado Canadá presento un memorial que hace un año solicita una Ordenanza excepcional para realizar ferias semanales, junto a las juntas vecinales de alto san juanillo B. y la junta vecinal J. Prudencio Bustillos para el respectivo funcionamiento del mercado Canadá.

Que, el incremento de vendedores en los dos centros de abasto de la ciudad tanto el mercado central y el mercado campesino han superado la capacidad de los mismos por lo que tomando en cuenta la población del municipio ambas son insuficientes para lograr la satisfacción de las necesidades de la población.

Que, en virtud al Art.- 47 numeral I de la Constitución Política del Estado, misma que nos señala: toda persona tienen derecho a dedicarse al comercio la industria o a cualquier actividad económica lícita en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo.

Que, en virtud al Art.- 9 Numeral 5, y Art.- 48 Numeral I, de la Constitución Política del Estado, mismo que nos señalan que: garantizar el acceso a las personas a la educación y salud y al trabajo y por otra parte las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio.

Que el Art.- 44 Numeral 7 de la Ley de Municipalidades indica "Supervisar por el eficiente prestación de servicios a la comunidad".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- AUTORIZAR la realización de Ferias Semanales en el Mercado Canadá, para el efecto se deberá coordinar con todas las instancias pertinentes del Ejecutivo Municipal con el objetivo de realzar el funcionamiento del Mercado Canadá.

Art. 2.- INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, coordinar con la Jefatura de Ingresos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre e Intendencia Municipal, para que coordinen toda la actividad relacionada con las Ferias Semanales, y esta se lleve a cabo bajo las determinaciones que se encuentran insertas, en lo que se refiere a la comercialización de este tipo de ferias, debiendo para el efecto, mediante los diferentes medios de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

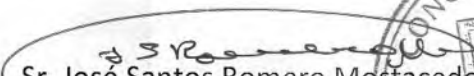
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAM N° 120/13

comunicación hacer conocer a la población en general todas las actividades que se dispondrán para la realización de este evento.

Art. 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de julio del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

